

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA DE MANERA PARCIAL EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES -MUNICIPIO DE PEREIRA-, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO N° 866 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y MODIFICADO POR EL DECRETO N° 007 DEL 02 DE ENERO DE 2020.

EL **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (E)**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que señala el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política; el literal d) Numeral 1 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución N° 193 de 2016, la Resolución N° 167 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 193 del 05 de mayo de 2016¹ expedida por la Contaduría General de la Nación –CGN-, se incorporó en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública “...el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública”(Art. 1)

Que la Resolución N° 193 de 2016² cuenta con un anexo en el cual se instituyó el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable; que en su numeral 2.1.1 denominado Marco Normativo del Proceso Contable, señala “...la entidad establece las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros”, así mismo se indica “Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”.

En igual sentido, en el referido anexo, numeral 3.2.4 Manuales de Políticas Contables, Procedimientos y Funciones; se establece que la entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, adicional se indica que se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente.

Que a través del Decreto N° 866 del 29 de diciembre de 2017³, el Municipio de Pereira adoptó el Manual de Políticas y Prácticas Contables, en atención a la Resolución N° 533 de 2015, modificada por la Resolución N° 484 de 2017 expedida por la Contaduría General de La Nación –CGN-

Que mediante Decreto Municipal N° 007 del 02 de enero de 2020, se aprobaron modificaciones al Manual de Políticas y Prácticas Contables -Municipio de Pereira-; las

¹Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

² Ibídem

³ Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Municipio de Pereira, acorde a la Resolución N° 533 de 2015, modificada por la Resolución N° 484 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA DE MANERA PARCIAL EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES -MUNICIPIO DE PEREIRA-, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO N°.866 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y MODIFICADO POR EL DECRETO N° 007 DEL 02 DE ENERO DE 2020.

cuales fueron presentadas por la Dirección Operativa de Contaduría de la Entidad Territorial y aprobadas en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Pereira en reunión realizada el día 17 de diciembre de 2019, de la cual se levantó el Acta N°. 34.

Que a través de la Resolución N° 167 de fecha 14 de octubre de 2020, la CGN modificó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable⁴ del Municipio de Pereira en reunión llevada a cabo el día 15 de diciembre de 2020, aprobó la modificación y adición (Principios de Contabilidad Pública) de manera parcial del Manual de Políticas y Prácticas Contables para el Municipio de Pereira (Acta N°6); modificación presentada por la Dirección Operativa de Contaduría de la Entidad Territorial, acorde a lo establecido en la Resolución 167 del 14 de octubre de 2020, por la cual se modificó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Que, en virtud de lo anterior, es procede efectuar la modificación y adición de manera parcial, del Manual de Políticas y Prácticas Contables para el Municipio de Pereira.

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar y adicionar de manera parcial el **MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES -MUNICIPIO DE PEREIRA-**, adoptado mediante el Decreto N°.866 del 29 de diciembre de 2017 y modificado por el Decreto N° 007 del 02 de enero de 2020, en el punto **"III. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA"**, el cual quedara así:

"(...)

III. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

⁴ Resolución N° 4712 de 30 de noviembre de 2012 "Por la cual se deroga la resolución 2386 de julio 13 de 2009, se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y se determinan sus funciones" modificada por la Resolución N° 4452 del 25 de julio de 2017.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA DE MANERA PARCIAL EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES -MUNICIPIO DE PEREIRA-, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO N°.866 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y MODIFICADO POR EL DECRETO N° 007 DEL 02 DE ENERO DE 2020.

a) Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

i. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. (Ver instructivo anexo de Cálculo de Materialidad). La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la entidad.

Para el cálculo de materialidad del municipio de Pereira, se estableció un modelo estadístico a partir de un componente crítico de los Estados Financieros y su comportamiento en los últimos cinco (5) años en el que se tendrán en cuenta variables como:

- *Componente crítico.*
- *Variación anual del IPC, la cual se utiliza para suavizar las ondulaciones producidas por el efecto inflacionario.*
- *Efecto riesgo, determinado en la evaluación del sistema de control interno contable, emitido por la Oficina de Control Interno, el cual indica el nivel de confiabilidad de la información financiera de la entidad. Dicha variable se actualizará en el momento que el emisor profiera una nueva medición.*

Para la determinación de la materialidad de las diferentes cuentas de los Estados Financieros, se deberá realizar una sustitución de los datos tomando como referente el resultado de la materialidad del grupo por el saldo de la cuenta en relación con el total del saldo del grupo. Para una mejor ilustración, ver el Ver el instructivo del Cálculo de Materialidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA DE MANERA PARCIAL EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES -MUNICIPIO DE PEREIRA-, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO N°.866 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y MODIFICADO POR EL DECRETO N° 007 DEL 02 DE ENERO DE 2020.

ii. Representación fiel

La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

La utilidad de la información financiera depende tanto de la relevancia como de la representación fiel. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

b) Características de mejora:

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Las características de mejora de la información financiera son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante o no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa se puede haber disminuido para maximizar otra característica.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA DE MANERA PARCIAL EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES -MUNICIPIO DE PEREIRA-, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO N°.866 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y MODIFICADO POR EL DECRETO N° 007 DEL 02 DE ENERO DE 2020.

Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo. Así, la información adecuada a presentar en las notas a los estados financieros puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

i. Verificabilidad

La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primeras en entrar, primeras en salir).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario presentar en las notas a los estados financieros, las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

ii. Oportunidad

La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA DE MANERA PARCIAL EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES -MUNICIPIO DE PEREIRA-, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO N°.866 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y MODIFICADO POR EL DECRETO N° 007 DEL 02 DE ENERO DE 2020.

iii. Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

iv. Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.

El grado de comparabilidad de la información afecta las decisiones de los usuarios quienes eligen, por ejemplo, entre suministrar o no recursos financieros a la entidad. Por consiguiente, la información es más útil si se puede comparar con información de la misma entidad de períodos anteriores o con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la relevancia o la representación fiel, es necesario presentar esta circunstancia en las notas a los estados financieros de tal manera que permita a los usuarios identificar las causas y los efectos del cambio, y realizar los análisis comparativos correspondientes.

c) Principios de Contabilidad Pública:

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macroreglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que deben observar las entidades para la preparación de los estados financieros de propósito general son Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA DE MANERA PARCIAL EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES -MUNICIPIO DE PEREIRA-, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO N° 866 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y MODIFICADO POR EL DECRETO N° 007 DEL 02 DE ENERO DE 2020.

Entidad en marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de liquidación de una entidad, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta debe primar cuando exista conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

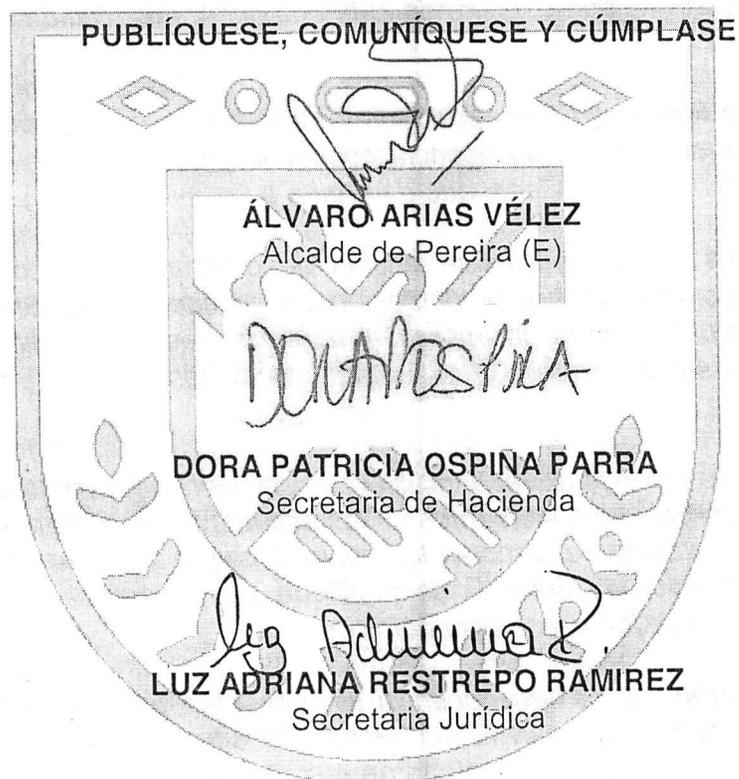
Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios de contabilidad, prevalece el principio que mejor conduzca a la relevancia y representación fiel de la información financiera de la entidad".

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA DE MANERA PARCIAL EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES -MUNICIPIO DE PEREIRA-, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO N°.866 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y MODIFICADO POR EL DECRETO N° 007 DEL 02 DE ENERO DE 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES -MUNICIPIO DE PEREIRA-, en el marco del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: Los demás disposiciones de los Decretos N°.866 del 29 de diciembre de 2017 y Decreto N° 007 del 02 de enero de 2020, que no sufrieron modificación, continúan vigentes. El presente Decreto rige a partir de su publicación.



Proyectó y Elaboró: HECTOR FABIO CASTRO CALVO 
Director Operativo de Contaduría

Revisión Legal: Rosa Marcela Galarza Muñoz 
Profesional Especializado/Secretaría Jurídica

V.o Bo. Janeth Hincapié Noreña 
Directora Operativa Asuntos Legales